



VENTANILLA ÚNICA: PREPÁRESE PARA EL NUEVO PAQUETE DEL IVA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA UE

Si es una empresa de la UE con ventas B2C en otros Estados miembros de la UE o tiene su sede fuera de la UE con ventas B2C a la UE, el 1 de julio de 2021 traerá un cambio significativo.

El cambio en el umbral de venta a distancia significa que el IVA se adeudará inmediatamente en el Estado miembro de consumo, lo que podría dar lugar a que fueran necesarios varios registros adicionales del IVA. Esto añadirá gastos y complejidad a las empresas, por lo que el paquete introduce una ventanilla única (OSS) para aliviar la carga.

La ventanilla única tiene muchas ventajas, pero no es sencilla. Es importante que las empresas se preparen y tomen decisiones informadas ahora sobre si la OSS es o no adecuada para su negocio. El nuevo paquete de IVA del comercio electrónico de la UE tiene como objetivo simplificar el comercio transfronterizo y garantizar que el IVA se cobre correctamente en las ventas B2C transfronterizas.

SE PODRÁN APLICAR TRES VARIANTES:



Ventanilla única intracomunitaria (Union OSS)

Bienes B2C intracomunitarios y servicios B2C por parte de las empresas de la UE



Ventanilla única no intracomunitaria (Non-Union OSS)

Servicios B2C por parte de las empresas de fuera de la UE



Ventanilla única de importación (Import OSS - IOSS)

Importaciones de bienes de valor inferior a 150 €

Los requisitos para la OSS varían para las empresas de la UE y de fuera de la UE, para las ventas D2C o a través de un mercado en línea y dependiendo de los pasos finales de la cadena de suministro. **Es importante entender qué OSS se aplica a su empresa para garantizar el cumplimiento del IVA.**

¿QUÉ CAMBIOS TRAERÁ ESTE PAQUETE DE COMERCIO ELECTRÓNICO?

Principales cambios introducidos por el paquete de IVA para el comercio electrónico de la UE



Aplica a **TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS** vendidos dentro de la UE B2C

Las tres variantes del régimen de ventanilla única aplican a todos los suministros B2C de bienes y servicios vendidos por proveedores de la UE y de fuera de la UE.

Cambio de los UMBRALES DE VENTA A DISTANCIA



Los umbrales de cada país serán reemplazados por un umbral de 10 000 para toda la UE. Solo está disponible en determinados casos.



PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES

Los productos sujetos a impuestos especiales no pueden acogerse a la IOSS y es posible que tampoco a la OSS.



RESPONSABILIDAD DEL MERCADO

En determinadas circunstancias, los mercados pueden ser los responsables de pagar el IVA devengado.



Fin de la EXENCIÓN POR ENVÍO SIN VALOR ESTIMABLE

Cuando se introduzca la ventanilla única, se eliminará la exención por envío sin valor estimable.



LUGAR DE SUMINISTRO

Cuando se supere el umbral, el IVA devengará en el lugar donde se entreguen los productos.

AUMENTO DE LOS REQUISITOS CONTABLES

Requisitos adicionales para declarar los datos de las transacciones, incluidas direcciones de entrega, datos de pago y devoluciones de mercancía.



PREPÁRESE

¿CÓMO ME PREPARO PARA LA VENTANILLA ÚNICA?

La ventanilla única (OSS) es compleja, y es importante prepararse para este nuevo régimen a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del lugar de imposición, la presentación de declaraciones y los requisitos administrativos correspondientes.

Uno de los requisitos de la ventanilla única es el mantenimiento de los datos de las transacciones por vía electrónica, y estos datos pueden ser solicitados a petición de las autoridades fiscales.

La implementación de los cambios necesarios en su sistema ERP para cumplir las exigencias de la OSS puede suponer mucho tiempo y recursos.

El incumplimiento repetido puede resultar en la exclusión de la ventanilla única, por lo que el sujeto pasivo deberá registrarse a efectos del IVA en todos los Estados miembros en los que tenga responsabilidades de IVA.

Como la ventanilla única no es obligatoria actualmente, es mejor que conozca su calendario interno e implantar la OSS cuando esté preparado, en lugar de apresurarse para cumplir la fecha de entrada en vigor del 1 de julio de 2021.

La principal decisión que deben tomar las empresas con unas ventas intracomunitarias totales superiores a los 10 000 € es si acogerse a la ventanilla única (OSS) o registrarse en todos los Estados miembros donde comercian.

De cualquier manera, es necesario tomar la decisión y actuar.



SOVOS LE PUEDE AYUDAR A PREPARARSE PARA LA OSS

Sovos puede contribuir a aliviar la carga fiscal y ayudar a las empresas a conocer sus opciones para seguir cumpliendo plenamente sus obligaciones respecto al IVA.

SOVOS

www.sovos.com/contact / emeainfo@sovos.com

Argentina / Brasil / Chile / Colombia / México / Países Bajos / Perú / Suecia / Turquía / Reino Unido / Estados Unidos

[in](#) Sovos Europe [@SovosEurope](#)